

AYUNTAMIENTO DE BADARAN

1411

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la Ampliación del Alumbrado Público, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que las personas afectadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Badarán, a 30 de abril de 1983.

El Alcalde.

1410

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

1462

Por don Roberto Herreros Marrodán, actuando en su propio nombre y en representación de don Vincenzo Sarinello, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Restaurante, con emplazamiento en calle Coliseo, 25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 6 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1461

EDICTO

1461

Por don José Angel Felipe Martínez, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en calle Teatro 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 6 de mayo de 1983.

1460

EDICTO

1389

Por don Angel Alonso Martínez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Limpieza en Seco, con emplazamiento en calle Bebricio 55 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 2 de mayo de 1983.

El Alcalde.

1388

EDICTO

1417

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha aprobado el acuerdo de admitir a trámite y aprobar en principio, permuta de fincas de carácter mixto de las siguientes características:

Don Jesús Comas Losantos, entregará al Municipio, una finca de su propiedad en la Era Alta, calificada en el Planeamiento como de Zona Verde, de la siguiente descripción:

Era de veinte áreas noventa y seis centiáreas en la Planilla de Casa, linda toda, al Norte y Sur, Herederos de Mancebo, Este, rio y Oeste, Escolástico López. Inscrita al tomo 128, libro 67, folio 152, finca 6.271, inscripción 6.ª finca de 3.929, metros cuadrados, libre de cargas, tasada en 4.803.000 pesetas.

El Ayuntamiento entregará al Sr. Comas Losantos, diez enteros seiscientos siete milésimas por ciento en comunidad de bienes y con carácter indiviso de un solar de sus propios en Avda. de la Estación s/n, de 10.582,93 m², que linda izquierda, con Felipe Hernández Pérez y familia; derecha con Envases Ballujera, IRTE, S.L. y Marcelino San Adrián Castillo y Fondos, con Luis Gurrpegui y Envases Ballujera, S.A.

Tasada esta participación indivisa y centesimal en la suma de 2.800.248 pesetas.

El resto en metálico.

El acuerdo en cuestión se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones, por toda clase de interesados habitantes de la ciudad.

Dado en Calahorra, a 2 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1416

EDICTO

1418

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha aprobado el acuerdo de admitir a trámite y aprobar en principio, permuta de fincas de carácter mixto de las siguientes características:

Don Roberto Alfaro Ruiz, entregará al Municipio, una finca de su propiedad en la Era Alta, calificada en el Planeamiento como de Zona Verde, de la siguiente descripción:

Era de Pan Trillar en el término de Planilla o Valvanoso, jurisdicción de Calahorra, de cabida cuatro centímetros o seis áreas y setenta y ocho centiáreas, teniendo además en la falda de la misma terreno suficiente para depositar ciemo y paja el que considera parte de esta heredad; linda al Norte, Sur y Este, Herederos de don Francisco Mancebo; por el Oeste, senda. Inscrita en el tomo 128 del Archivo de Registro de la Propiedad, folio 175, finca número 6.277, inscripción 4.ª finca de 833 metros cuadrados, libre de cargas, tasada en 1.666.000 pts.

El Ayuntamiento entregará al Sr. Alfaro Ruiz tres enteros seiscientos setenta y nueve milésimas por ciento en comunidad de bienes y con carácter indiviso de un solar de sus propios en Avda. de la Estación s/n, de 10.582,93 m², que linda izquierda, con Felipe Hernández Pérez y familia; derecha con Envases Ballujera, IRTE, S.L. y Marcelino San Adrián Castillo y Fondos, con Luis Gurrpegui y Envases Ballujera, S.A.

Tasada esta participación indivisa y centesimal en la suma de 971.256 pesetas.

El resto en metálico.

El acuerdo en cuestión se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones, por toda clase de interesados habitantes de la ciudad.

Dado en Calahorra, a 2 de mayo de 1983.

El Alcalde,

1417